Coronel Oviedo, 29 de marzo de 2012.-

Dictamen NRO. 001/2012

Señor

Abog. Antonio Buzarquis Cáceres

Gobernador V Dpto. Caaguazú

Presente

El encargado de la U.O.C. (Unidad Operativa de Contrataciones) de la Gobernación de Caaguazú, se dirige a Ud. a objeto de elevar dictamen respecto al pedido presentado por la Secretaría General de la Gobernación, para alquiler de local de la Sub Sede de la Gobernación del Caaguazú.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución Nº 458/12 POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCON MH/SSEAF/UCNT N°59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN, esta Unidad Operativa tiene en consideración lo dispuesto por la misma, así como también:

Que, el Art. 4 de la Ley 2051/03 establece los principios Generales por los cuales se regirán las Contrataciones Públicas, de modo tal que entre otros, las necesidades públicas se sastifagan con la oportunidad, la calidad el costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones.-

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 47, *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos."*

Que, el Art. 10 de la Resolución 458/12 expresa "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un solo acto administrativo, independiente de

la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.

Las renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo."

Que, el inmueble cuya locación se desea contratar se halla ubicado en la calle Bernardino Caballero y Mauricio J. Troche de la ciudad de Caaguazú, con una superficie de 180 m2, cuya infraestructura cuenta con un tinglado de 12x15 mts. con salón, 2 baños individuales y amplio patio.-

Se deja constancia a más de lo indicado precedentemente, que el costo total dentro del ejercicio 2012 es de Gs. 36.000.000.- (Guaraníes treinta y seis millones) para alquiler de local, mismo costo desembolsado para el alquiler correspondiente al periodo fiscal 2011.-

La misma ha sido utilizado desde hace varios periodos, para el local de la Sub sede de la Gobernación, está ubicado estratégicamente dentro de la Ciudad de Caaguazú, brinda comodidad a los funcionarios, y a la ciudadanía en General. Así mismo dentro del recinto se encuentra una amplia gama de infraestructura utilizada para el servicio a la Comunidad, consistente en equipos de Informática, muebles, archivos, documentos. El eventual traslado a otro lugar, seria causal de pérdida de tiempo, trabajo y dinero para el Estado, por lo cual creemos apto y oportuno renovar dicho Contrato.-

Ante lo expuesto, esta unidad considera pertinente que por resolución de la Máxima Autoridad de la Institución se autorice a llevar adelante la RENOVACION DEL LOCACIÓN, del bien inmueble destinado a las oficinas de la sub sede de la Gobernación del Caaguazú.-

Es mi dictamen.-

Cristian Aldama Benitez
Encargado U.O.C.